

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 14
CATORCE DE OCTUBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día 05 cinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, con la aclaración que realiza la Magistrada **MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 3 y 4)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados **VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ** y **LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ**, por no haber estado presentes, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día 07 siete de octubre del 2016 dos mil dieciséis, con la aclaración que realiza el Señor Magistrado **MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 4 y 5)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO**, determinó: Designar al Señor Magistrado **LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ**, en sustitución del Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO**, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 659/2016, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del

Juicio Civil Ejecutivo, expediente 938/2015, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por BANCO INVEX, S.A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 7)

CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, determinó: Designar al Señor Magistrado ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ, en sustitución del Magistrado LUIS CARLOS VEGA PÁMANES, quien a su vez, sustituía al Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, para que integre quórum dentro del Toca 526/2012, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 15/2011-B, del índice del Juzgado Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial, instruida en contra de Samuel Banda Quintero, por el delito de Robo Calificado, cometido en agravio de Gerardo Castellanos Salazar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 8 y 9)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 61363/2016, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, relativo al Juicio de Amparo 1245/2016, promovido por LUCÍA BELMONTES RODRÍGUEZ y otros, contra actos del Poder Judicial del Estado de Jalisco, Supremo Tribunal del Estado de Jalisco y otras Autoridades; mediante el cual notifica que se admite la ampliación de demanda, señalando como nuevas autoridades responsables al Oficial Mayor de Padrón y Licencias del

Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; y les pide rendir sus informes; señalándose las 09:22 nueve horas con veintidós minutos del 27 veintisiete de octubre del 2016 dos mil dieciséis, para la Audiencia Constitucional; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 10 y 11)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 60021/2016, procedente del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, relativo al Juicio de Amparo 1252/2016, promovido por MARÍA DEL ROSARIO CASTELLANOS CONTRERAS y otros, contra actos del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras Autoridades; mediante el cual informa que la quejosa promueve incidente de nulidad de notificaciones en contra de la realizada con fecha 11 once de agosto del 2016 dos mil dieciséis, en razón de existir discrepancia de dos fechas diferentes en actuaciones; por lo tanto, lo considera FUNDADO; y como consecuencia, ordena practicar de nueva cuenta la notificación personal; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 11 y 12)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por

recibido el oficio 14285/2016, procedente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al Juicio de Amparo Directo 1066/2015, promovido por MARCELA TORRES MURO, contra actos de este Honorable Pleno; mediante el cual notifica que por auto de 6 seis de octubre del presente año, tuvo por cumplido el fallo protector; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 12)

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 52151/2016, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, relativo al Juicio de Amparo 1343/2016, promovido por el menor JULIO ISAAC ACOSTA MOYA, por conducto de su padre JULIO CÉSAR ACOSTA MARES, contra actos de este Honorable Pleno y otras Autoridades; mediante el cual notifica que la sentencia dictada el 30 treinta de agosto del 2016 dos mil dieciséis, en la que se sobreseyó el Juicio de Amparo en mención, causó ejecutoria para todos los efectos de ley y se ordenó el archivo de dicho asunto, por estar concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 13)

NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por

recibido el oficio DPL-778-LXI, signado por el Licenciado JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA, Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual hace del conocimiento que en Sesión celebrada el 6 de octubre del año en curso, fue rechazado el Acuerdo Legislativo, en el que se propone la ratificación del C. JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, como Magistrado de este Tribunal, por un período de 10 años; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 14)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SGTE-454/2016, signado por el Maestro ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, mediante el cual hace del conocimiento que fue designada como Presidenta del citado Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, la Magistrada TERESA MEJÍA CONTRERAS; dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior, a las Salas y Direcciones de este Tribunal, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 15)

**DÉCIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados CARLOS RAÚL ACOSTA CORDERO y SALVADOR

CANTERO AGUILAR, determinó: Tener por recibidos los oficios 53190/2016 y 53191/2016, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de Amparo 1714/2015, promovido por HUGO RICARDO FRÍAS FIGUEROA, por su propio derecho, contra actos del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y su Presidente; así como el oficio 840/2016-S, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante los cuales se notifica que dicho Colegiado, en la revisión principal 140/2016, revocó la sentencia recurrida y SOBRESEE el juicio; toda vez que el quejoso intenta hacer derivar su interés jurídico para impugnar el desechamiento de la queja promovida de su parte, de aspectos de fondo relacionados con la sentencia dictada por los Magistrados de la Honorable Tercera Sala; asimismo, se declara infundada la revisión adhesiva interpuesta por el quejoso; por lo tanto, se ordena archivar como asunto concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Páginas 15 y 16)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 3706/2016 y 3710/2016, signados por el Licenciado RUBÉN JESÚS LARA PATRÓN, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

mediante los cuales notifica que admite a trámite la **CONTROVERSI** **CONSTITUCIONAL** 99/2016, que hace valer el Poder Judicial, contra la expedición y promulgación de los Decretos números 25859/LXI/16 y 25861/LXI/16 publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 20 veinte de agosto del 2016 dos mil dieciséis, por medio de los cuales se reformó la Constitución Política de la Entidad y leyes secundarias relacionadas con el desafuero; y se tiene como demandados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de Jalisco, a los que se ordena emplazar, para que presenten su contestación dentro del plazo de 30 treinta días hábiles y al hacerlo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; siendo el Ministro Instructor, el Ministro **ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**.

Por otra parte, notifica que se niega la suspensión solicitada por el Poder Judicial, en virtud de que se actualiza la prohibición contenida en el artículo 14, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la Materia, pues no debe soslayarse que, en el caso, se intenta el medio de control constitucional contra diversos artículos de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco y diversas leyes secundarias, que impugna por vicios propios y no con motivo de un acto concreto de aplicación; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza la interposición del recurso de reclamación correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 17 y 18)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por el Abogado LUIS ENRIQUE PEDROZA GARCÍA, Presidente del Colegio de Abogados Especialistas en Derecho Familiar del Estado de Jalisco, mediante el cual solicita, respetuosamente y de no existir inconveniente legal, se autorice el uso del Salón de Plenos, el próximo jueves 27 veintisiete de octubre del 2016 dos mil dieciséis, a las 17:00 diecisiete horas a efecto de llevar a cabo una conferencia Magistral con el tema “Divorcio Incausado y situaciones inherentes por resolver”, dictada por el Doctor AGUSTÍN FLORES VALDERRAMA, Juez Sexto de lo Familiar del Primer Partido Judicial, autorizándose el Salón de Plenos para que se lleve a cabo dicho evento. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 107 fracción III del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.
(Páginas 18 y 19)

**DÉCIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, determinó: Tener por recibidos los oficios 64363/2016, 64364/2016, 64500/2016 y 64501/2016, procedentes del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 2435/2016, promovido por el Señor Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, contra actos del Secretario General del Congreso del Estado, Consejo de la Judicatura y su Secretario General, del Director del Periódico Oficial

“El Estado de Jalisco”, Honorable Congreso del Estado y Comisión de Justicia del mismo; así como de este Honorable Pleno, Presidente, Secretario General de Acuerdos y Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales; mediante los cuales notifica, que se admite la ampliación de demanda de amparo, requiriendo por los informes previo y justificados; y se señalan las 09:29 nueve horas con veintinueve minutos del próximo 24 de octubre del 2016 dos mil dieciséis, para la celebración de la Audiencia Constitucional, y las 14:00 catorce horas del 19 diecinueve de octubre del año en curso, para la Audiencia Incidental.

Como acto reclamado se señala la omisión de emitir la declaración expresa de que operó a favor del SANDOVAL FIGUEROA, la ratificación tácita en el cargo de Magistrado de este Supremo Tribunal; así como el Acuerdo Legislativo de 6 seis de octubre del 2016 dos mil dieciséis, en el que se determinó no ratificarlo en el cargo, y la convocatoria respectiva.

Se niega la suspensión provisional al determinar la Autoridad Federal, que el quejoso reclama un acto de naturaleza negativa, como lo es la -no ratificación de su nombramiento de Magistrado para un nuevo periodo de diez años-; el cual carece de efectos susceptibles de suspenderse, pues no puede obligarse al Congreso del Local a que haga o reconozca aquello que expresamente negó, ya que implicaría dar efectos constitutivos a la medida cautelar.

Dándonos por enterados de sus contenidos y se faculta a la Presidencia para que rinda los informes previo y justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar

dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 138 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 20 y 21)

**DÉCIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con el voto en contra del Señor Magistrado ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ y la abstención del Señor Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, determinó: Tener por recibido el escrito presentado por MARÍA DE LOURDES ISABEL LOZANO MAGDALENO, mediante el cual, presenta demanda de Amparo Directo en contra de actos del Honorable Pleno de este Tribunal; en el que señala como acto impugnado, la resolución pronunciada con motivo de los procedimientos laborales 4/2014 y 14/2014 acumulados, tramitados ante la Comisión Instructora de Conflictos Laborales con Personal de Confianza, en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 23 veintitrés de agosto del 2016 dos mil dieciséis; a través de la cual, se declara fundada y procedente su demanda y se condena a la parte demandada al otorgamiento de un nombramiento definitivo en el puesto de Secretario Relator con adscripción a la Décima Primera Sala de este Tribunal, a la reinstalación en dicho cargo, y el pago de salarios caídos de los que haya sido privada; dándonos por enterados de su contenido, y en términos del ordinal 178 de la Ley de Amparo; remítase a la Autoridad Federal, la demanda de garantías y ríndase el informe con justificación, levantando la certificación correspondiente y acompañando los autos del Toca de antecedentes respectivo. Lo anterior de conformidad

con al artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Páginas 21 y 22)

**DÉCIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 52781/2016 y 52782/2016, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 2564/2016-I, promovido por HUGO OLVEDA COLUNGA, contra actos del Honorable Pleno y del Presidente de este Supremo Tribunal y otras Autoridades; mediante los cuales notifica que se admitió la demanda de amparo; y requiere para que se rinda el informe justificado, señalándose las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del próximo 8 ocho de noviembre del presente año, para el desahogo de la Audiencia Constitucional.

Como acto reclamado a esta Soberanía, señala la omisión de liquidarle la prestación correspondiente al Haber por Retiro por la cantidad de \$2,406,537.00 (dos millones cuatrocientos seis mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), más los intereses causados al tipo legal desde el 20 veinte de enero del 2010 dos mil diez, fecha en que dejó de fungir como Magistrado de este Tribunal, hasta el momento en que se liquide la totalidad de lo adeudado; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando en su caso las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así

como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 23 y 24)

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 52744/2016 y 52745/2016, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 2565/2016-I, promovido por GUSTAVO FLORES MARTÍNEZ, contra actos del Honorable Pleno y del Presidente de este Supremo Tribunal y otras Autoridades; mediante los cuales notifica que se admitió la demanda de amparo; y requiere para que se rinda el informe justificado, señalándose la Audiencia Constitucional para las 10:10 diez horas con diez minutos del 9 nueve de noviembre del presente año.

Como acto reclamado a esta Soberanía, señala la omisión de liquidarle la prestación correspondiente al Haber por Retiro más los intereses causados al tipo legal desde 30 treinta de agosto del 2007 dos mil siete, fecha en que dejó de fungir como Magistrado de este Supremo Tribunal hasta el momento en que se liquide la totalidad del adeudo; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 24 y 25)

DÉCIMO

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que a través de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, Doctor **LUIS CARLOS VEGA PÁMANES**, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por constancias de incapacidad temporal para el trabajo modalidad 36 y 38 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, la primera por un día y la segunda por un día, a favor de **ALDANA DE LOZA IMELDA**, como Notificador, adscrita a la Presidencia, a partir del 12 doce y al 13 trece de octubre del 2016 dos mil dieciséis.

Nombramiento a favor de **CUEVAS GUTIÉRREZ LOURDES ANIBET**, como Notificadora Interina, a partir del 12 doce al 13 trece de octubre del 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de Aldana de Loza Imelda, quien tiene constancia de incapacidad temporal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **RAMÓN SOLTERO GUZMÁN**, por lo que respecta a **SOLTERO RUESGA ALEJANDRO**, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado **JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO**, Presidente de la Honorable Primera Sala, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por constancia de incapacidad temporal para el trabajo, modalidad 36 y 38 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro

Social, con número de folio 000840 a favor de SOLTERO RUESGA ALEJANDRO, como Notificador, a partir del 10 diez y al 12 doce de octubre del 2016 dos mil dieciséis.

Nombramiento a favor de MERCADO DEL MURO KARLA DEL REFUGIO, como Notificadora Interina, a partir del 10 diez al 12 doce de octubre del 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de Soltero Ruesga Alejandro, quien tiene constancia por incapacidad médica.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 28)

VIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, Integrante de la Honorable Primera Sala, los cuales son:

Licencia sin goce de sueldo a favor de VALADEZ BARBOZA DANIEL ALEJANDO, como Auxiliar Judicial Interino, a partir del 10 diez al 16 dieciséis de octubre de 2016 dos mil dieciséis, por estar propuesto para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de BARÓN ROMERO MARIO ALEJANDRO, como Auxiliar Judicial Interino, a partir del 10 diez al 16 dieciséis de octubre del 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de Valadez Barboza Daniel Alejandro, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 28 y 29)

**VIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, Integrante de la Honorable Primera Sala, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por constancia de incapacidad temporal para el trabajo modalidad 36 y 38 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a favor de SÁNCHEZ GÓMEZ CRISTINA, como Secretario Relator, a partir del 10 diez al 16 dieciséis de octubre del 2016 dos mil dieciséis.

Nombramiento a favor de VALADEZ BARBOZA DANIEL ALEJANDRO, como Secretario Relator Interino, a partir del 10 diez al 16 dieciséis de octubre de 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de Sánchez Gómez Cristina, quien tiene constancia de incapacidad temporal para el trabajo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 29)

**VIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado CARLOS RAÚL ACOSTA CORDERO, Presidente de la Honorable Tercera Sala, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por constancia de incapacidad temporal para el trabajo modalidad 36 y 38 con número de folio 0309 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social a favor de MOLINA ANGULO TERESA DE JESÚS,

como Taquígrafa Judicial, a partir del 6 seis al 15 quince de octubre del 2016 dos mil dieciséis.

Nombramiento a favor de RUIZ GONZÁLEZ LUCINA, como Taquígrafa Judicial Interina, a partir del 6 seis al 15 quince de octubre del 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de Molina Angulo Teresa de Jesús, quien tiene constancia de incapacidad temporal para el trabajo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 29 y 30)

VIGÉSIMO TERCERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, Presidente de la Honorable Quinta Sala, pone a consideración:

Licencia con goce de sueldo por constancia de incapacidad temporal para el trabajo modalidad 36 y 38 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a favor de MONTAÑO GARCÍA GLORIA, como Auxiliar Judicial, a partir del 5 cinco al 12 doce de octubre del 2016 dos mil dieciséis.

Nombramiento a favor de LÓPEZ MEDINA ERNESTO, como Auxiliar Judicial Interino, a partir del 5 cinco al 12 doce de octubre del 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de Montaña García Gloria, quien tiene constancia de incapacidad temporal para el trabajo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 30)

**VIGÉSIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado **ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO**, Presidente de la Honorable Octava Sala, los cuales son:

Nombramiento a favor de **VELARDE ÁVALOS EDGAR**, como Auxiliar Judicial Interino, a partir del 1° primero de octubre al 31 treinta y uno de diciembre del 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de **COTERO ORTIZ LILIA DEL CARMEN**, quien tiene licencia sin goce de sueldo.

Nombramiento a favor de **JIMÉNEZ SOLÍS JOSÉ RAFAEL**, como Secretario Auxiliar, a partir del 1° primero de octubre al 31 treinta y uno de diciembre del 2016 dos mil dieciséis. Al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 30 y 31)

**VIGÉSIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 36)

**VIGÉSIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada **LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ**, determinó: Autorizar la licencia con goce de sueldo que solicita

el Señor Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, los días 20 veinte y 21 veintiuno de octubre del 2016 dos mil dieciséis, para asistir a las Mesas de Discusión y Análisis sobre la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, a realizarse en la Ciudad de Querétaro; con el pago de gastos y viáticos para el Señor Magistrado y su acompañante; en consecuencia, gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Página 37)

VIGÉSIMO SÉTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, para que cubra la licencia del Señor Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, e integre quórum en la Décima Sala y en los asuntos en que hubiere sido designado para ello; los días 20 veinte y 21 veintiuno de octubre del 2016 dos mil dieciséis. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Páginas 37 y 38)

VIGÉSIMO OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la licencia con goce de sueldo que solicita el Señor Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, los días 26 veintiséis, 27 veintisiete y 28 veintiocho de octubre del 2016 dos mil dieciséis, para asistir al XI Congreso Estatal de la Asociación de Jueces del Estado de Jalisco, a celebrarse en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. De conformidad con lo

dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Páginas 38 y 39)

**VIGÉSIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado **ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ**, para que cubra la licencia del Señor Magistrado **MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS**, e integre quórum en la Sexta Sala y en los asuntos en que hubiere sido designado para ello; los días 26 veintiséis, 27 veintisiete y 28 veintiocho de octubre del 2016 dos mil dieciséis. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Página 39)

TRIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la licencia con goce de sueldo que solicita el Señor Magistrado **CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, los días 26 veintiséis, 27 veintisiete y 28 veintiocho de octubre del 2016 dos mil dieciséis, para asistir al XI Congreso Estatal de la Asociación de Jueces del Estado de Jalisco, a celebrarse en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Página 40)

**TRIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado **ROGELIO ASSAD GUERRA**, para que cubra la licencia del Señor Magistrado **CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, e integre quórum en la Sexta Sala y en los asuntos en que hubiere sido designado

para ello; los días 26 veintiséis, 27 veintisiete y 28 veintiocho de octubre del 2016 dos mil dieciséis. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.

(Página 40)